

DECRETO: N° **404** / =

TEMUCO, **31 MAY 2023**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de Diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 10 de Enero de 2023, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunal y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N°1 al N°27 realizado por el Programa Personas en Situación de Calle.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

8.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos los días 24 al 28 de Abril de 2023.-

10.2710381.

UTILES DE ASEO P.S.C.: 24-04-2023 AL 28-04-2023				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	CONTRERAS CABEZA JOSÉ	9.275.324-7		1
2	PACHECO PAILLAVIL CIRO OMAR	13.317.281-5		1
3	SANHUEZA AGUILAR CARLOS JAVIER	9.219.661-5		1
4	RIOS SUAREZ JOSE	14.140.710-4		1
5	ELVIRA NAZAR NORMA	24.106.152-3		1
6	BECERRA SALAZAR ORLANDO CRUZ	12.895.590-9		1
7	ORTEGA ORTEGA MARÍA ELVIRA	8.202.813-7		1
8	SALDIVIA SALDIVIA CLAUDIO ANDRÉS	16.206.199-2		1
9	ROMERO CURIQUEO SERGIO SALVADOR	11.900.965-0		1
10	ZÚÑIGA MARTÍNEZ SONIA ERNA	11.500.064-0		1
11	ZUMELZU MUÑOZ JOEL LORENZO	7.788.206-5		1
12	HERRERA ACEVEDO JORGE ANTONIO	9.091.991-1		1
13	PEÑA NÚÑEZ HUGO WALTER	7.858.489-0		1
14	LLANCAO HUENTECURA MIRNA ANDREA	13.702.282-6		1
15	ULLOA GARCÍA GUSTAVO ANDRÉS	13.807.243-6		1
16	PALMA GONZÁLEZ SIMÓN ISRAEL	8.589.336-K		1
17	GARRIDO DÍAZ HÉCTOR RUBÉN	15.652.269-4		1
18	MOESICKE VERA CLAUDIO FEDERICO	10.661.169-6		1
19	QUIDEL ÑANCO BEDER WALDEMAR	8.858.230-6		1
20	LARA BASCUR RAMÓN ELADIO	9.245.859-8		1
21	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
22	CANTARERO RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO	12.866.526-9		1
23	HERNANDEZ GODOI MARCELO	7.977.251-8		1
24	CÓRDOVA SANDOVAL BEATRIZ DEL CARMEN	18.436.422-0		1
25	SANDOVAL CURAPIL JUAN SEGUNDO	16.314.420-4		1
26	MEJÍAS SALINAS CARLOS ALBERTO	15.436.131-6		1
27	URIBE LAVADOS ESTEBAN MAXIMILIANO	18.429.909-7		1

2.- Regularizese la entrega de Ayuda Social Paliativa a dichas personas anteriormente señaladas, consistente en 27 **Útiles de aseo** , quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de abril 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/SSB/JCL/MAVS/CMY(S)/cmc

DISTRIBUCION:
-Of. De partes
-DIDECO
-Depto. Social
-Programa Personas en Situación de Calle.


Por Orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


